



LEY MUNICIPAL N° 352
LEY DE 12 DE OCTUBRE DE 2020
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:**

LEY MUNICIPAL: DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UN TERRENO, PARA "COMPLEJO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS".

Artículo 1. - (Objeto) La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad y utilidad pública, un terreno con una superficie de 274.643,18 metros cuadrados ubicado en la Localidad de Puerto Rico, Zona San Pedro Parcela N°073, para complejo de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y establecer el procedimiento de expropiación aplicable.

Artículo 2.- (Declaración de necesidad y utilidad pública) Se declara de necesidad y utilidad un terreno con una superficie de 274.643,18 metros cuadrados ubicado en la Localidad de Puerto Rico, Zona San Pedro Parcela N°073, para complejo de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, del Municipio de El Torno, bajo los siguientes ejes y coordenadas:

CUADRO DE CORDENADAS UTM WGS-84		
PTOS.	X	Y
V1	460385.985	8006075.584
V2	460423.420	8005983.241
V3	460477.372	8005907.404
V4	460578.743	8005859.262
V5	460687.409	8005790.877
V6	460733.448	8005687.290
V7	460250.317	8005494.430
V8	460162.936	8005412.962
V9	460116.090	8005469.554
V10	460081.165	8005504.479
V11	460016.078	8005563.217
V12	459989.090	8005577.504
V13	459973.215	8005587.029



V14	459931.940	8005577.504
V15	459903.365	8005569.567
V16	459871.615	8005564.804
V17	459843.040	8005579.092
V18	459798.321	8005610.478

Artículo 3.- (Procedimiento de expropiación) Se establece el siguiente procedimiento de expropiación:

1. La Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, procederá a la identificación, ubicación de la superficie exacta del bien inmueble necesario para efecto de lo referido en el artículo anterior, determinando el valor catastral del bien inmueble señalado.
2. Realizada la identificación, ubicación y superficie del bien inmueble, se emitirá la Resolución Administrativa correspondiente, misma que deberá ser notificada al o los propietarios, quienes tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de su notificación, para acreditar su derecho propietario y presentar avalúo de su inmueble. En caso de no responder a la notificación se entenderá que el o los propietarios se someterá(n) al avalúo que haya determinado la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.
3. Cuando exista discordancia entre el monto del avalúo presentado por el interesado y el determinado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, éste último oficiará al Colegio de Arquitectos de Bolivia y/o a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, para que se designe un perito individual o colectivo que procederá a determinar el avalúo técnico correspondiente.
4. Determinado el monto indemnizable, se dispondrá el pago correspondiente y será notificado el titular del derecho propietario a objeto de suscribir el documento de transferencia (Contrato de Expropiación) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.
5. En caso de inconcurrencia o renuencia a la suscripción del documento de transferencia por parte del propietario, el Juez Civil suscribirá el documento a nombre de éste, previo trámite en la vía voluntaria.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Doce días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Pantagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 352